



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 52 -2015-MDCC

Cerro Colorado, **01 JUL 2015**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 012 de fecha 24 de Junio del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 124 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y de gobierno, en concordancia con el numeral 76.1 del Artículo 76 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, al estipular que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Complementariamente el numeral 77.3 del Artículo 77 de éste último cuerpo legal, señala que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio N° 161-2015-MDU, la Municipalidad Distrital de Uraca – Corire, solicita la ampliación de Convenio para la evaluación de proyectos de Inversión Pública en la OPI de ésta comuna, hasta el mes de julio del año en curso, en razón que actualmente tienen dos proyectos;

Que, partiendo de lo antedicho, la cláusula octava del Convenio prorrogado mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2014-MDCC, suscrito con la Municipalidad Distrital de Uraca para la formulación y evaluación del PIP de Gobiernos Locales no sujetos al SNIP, erige que la prórroga del plazo del convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2014, pudiendo renovarse antes de su término; sin embargo examinado dicho convenio, se tiene que éste habría extinguido por vencimiento de plazo, por no haber sido renovado oportunamente, situación que conlleva a desestimar de plano la petición de ampliación de Convenio formulado por dicha entidad local; no obstante ello, atendiendo la naturaleza de lo pretendido, así como lo establecido por el sub numeral 1.6 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, corresponde tramitar el presente pedido como uno de suscripción de un nuevo convenio, el que deberá ceñirse a las formalidades establecidas en la Directiva N° 001-2011-EF-68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública;

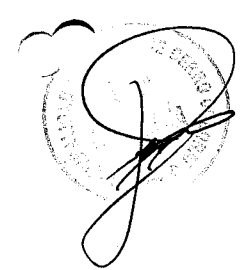
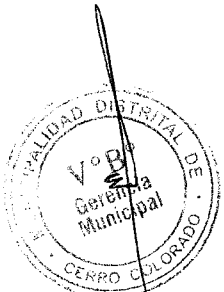
Que, a través del Informe Legal N° 050-2015-GAJ-MDCC, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que teniendo en cuenta que la entidad proponente es un gobierno local no sujeto al SNIP y que la referida Directiva posibilita la celebración de convenios de cooperación interinstitucional, con autorización del Concejo Municipal y que el instrumento puesto a consideración no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni lesiona los derechos e intereses de ésta corporación municipal; corresponde al Pleno del Concejo, en uso de sus atribuciones, adoptar una decisión al respecto;

Que, es competencia del Concejo Municipal, aprobar y autorizar la suscripción de convenios, de conformidad con el Inciso 26 del Artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 012 de fecha 24 de Junio del 2015, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE DE PLANO la prórroga de plazo del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Uraca - Corire, para la formulación y evaluación del Proyecto de Inversión Pública de Gobiernos Locales no sujetos al SNIP, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 023-2014-MDCC.





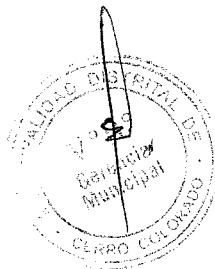
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Uraca, para la formulación y evaluación del Proyecto de Inversión Pública de Gobiernos Locales no sujetos al SNIP.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al señor alcalde Eco. Manuel Enrique Vera Paredes a la suscripción del referido convenio.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a las áreas correspondientes el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo y a Secretaría General la notificación del presente acuerdo a la entidad recurrente y áreas respectivas, conforme al ordenamiento legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Otenka Chaves Bernaldes
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

